



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución y la addenda de cambio de trazado al mismo de la instalación Gasoducto Fraga-Mequinenza Fase II suministro gas natural a Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza. Expediente C-1181/2002 de la provincia de Huesca.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, a petición de Endesa Gas Transportista, S. L., con domicilio en Aznar Molina, 2 de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución y la addenda de cambio de trazado para el Gasoducto Fraga-Mequinenza Fase II gasoducto suministro gas natural a Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza así como las alegaciones y contraalegaciones, y de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

La addenda modifica el trazado del gasoducto entre el cruce de la autovía A-2 (V-HU-027 + 157m) en el término municipal de Fraga y el V-HU-45.2 en el término municipal de Torrente de Cinca dando cumplimiento a lo requerido por el Ayuntamiento de Fraga, ajustándose a las afectaciones del proyecto y addenda de modernización del regadío mediante transformación a riego localizado de la Comunidad de Regantes de las Huertas de Fraga, Velilla de Cinca y Torrente, y teniendo en cuenta lo acordado con la Unidad de Carreteras del Estado en Huesca para ubicar el gasoducto en la franja entre tres y cinco metros de la arista exterior de la explanación.

Vistos, la declaración de impacto ambiental favorable-condicionada, de 30 de noviembre de 2010 del INAGA y el informe favorable del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, de fecha 30 de enero de 2012, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Considerando la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 10 del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y el Decreto de 30 de diciembre de 2011, de organización de la Administración Autónoma y el Decreto 1/2012, de 9 de enero, me corresponden, resuelvo:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Víctor Martínez Domingo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón en fecha 18 de marzo de 2009 con número 1616 y la addenda de cambio de trazado suscrita por D. Manuel Santos Pérez y visada por el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI con número 780/11 de la instalación " Gasoducto Fraga-Mequinenza Fase II para la instalación Gasoducto Gas Natural a Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza, cuyas características son:

Titular: Endesa Gas Transportista, S. L.

Domicilio del titular: Aznar Molina, 2 de Zaragoza.

Emplazamiento de la instalación: términos municipales de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca) y Mequinenza (Zaragoza).

Instalación: Gasoducto Fraga-Mequinenza Fase II de transporte para gas natural.

Término municipal de Torrente de Cinca (Huesca).

Trazado desde posición VELME-02 del gasoducto Fraga-Mequinenza Fase I (Fraga), discurriendo en dirección sur, paralelo a la carretera N-232 hasta el término municipal de Torrente de Cinca (Huesca) donde se ubica al oeste de la población, la posición de válvulas intermedia de seccionamiento y derivación y ERM G250 (VELME 3) y acometidas eléctricas y estación de protección catódica. Posteriormente el trazado continua de nuevo con su dirección sur hasta alcanzar el término municipal de Mequinenza.



Término municipal de Mequinenza (Zaragoza).

En dirección sur sigue en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza) donde se ubica, junto al polígono industrial Riols, la posición de final de válvulas de seccionamiento, derivación y trampa de rascadores y ERM G400 (VELME 4) y acometidas eléctricas.

Longitud total: 16,88 Km.

Presión máxima de servicio gas natural 59 baresT.

Tubería subterránea de diámetro 12 pulgadas.

Canalización de acero API 5L Gr X-42.

Presupuesto: 3.734.850 euros.

ADENDA

Situación: término municipal de Fraga y de Torrente de Cinca (Huesca).

Instalaciones: gasoducto de 12 pulgadas de diámetro, con una presión máxima de servicio de 59 bar.

La variante se ubica entre el vértice V-HU-027+157 en el término municipal de Fraga y el V-HU-045.2 en el término municipal de Torrente de Cinca, manteniendo un trazado paralelo a la carretera N-211. La longitud de la variante de trazado es de 2.221,54 metros.

Presupuesto: la variante incrementa el presupuesto en 1.027,55 euros.

Finalidad: asegurar el suministro de gas natural a Fraga, Torrente de Cinca y a Mequinenza (polígono Industrial de Riols).

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y con el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.º— El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial que corresponda, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

2.º— El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.º— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4.º— Por el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de gas, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca en su totalidad. A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 apartado H del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles referente al acta de reconocimiento de las instalaciones, se presentaran los informes de inspección, control y reconocimiento de las canalizaciones suscritos por un organismo de control autorizado.

5.º— La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º— En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º— Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas y se cumplirá con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, en la Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Re-



des y Acometidas de combustibles gaseosos, y en las normas o reglamentos técnicos de seguridad que le afecten.

8.º— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Endesa Gas Transportista, S. L., deberá constituir una garantía de 78.718 euros correspondientes al 2% del presupuesto del proyecto por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca. Un ejemplar del documento justificativo de ingreso se remitirá a ese Servicio Provincial.

9.º— Se cumplirá con el condicionado impuesto en la resolución de declaración de impacto ambiental del INAGA de fecha 30 de noviembre de 2010.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 6 de febrero de 2012.— La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.